CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 12	ACTA N° 12	FECHA: 17/03/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESIÓN – AD REFERENDUM PARA LA CAJA BANCARIA N° 09/2015-ID 301-078

VISTO: El memorándum del Gerente Financiero, de fecha 10 de marzo de 2016, que hace referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras e Impresión – Ad Referéndum para la Caja Bancaria" ID N° 301-078, la providencia del Gerente General, de fecha 15 de marzo de 2016, en la cual sugiere la cancelación del proceso de contratación mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que, verificada las bases y condiciones del proceso mencionado, la Entidad se ve sujeta a un contrato por tres periodos (2016-2018) sin la posibilidad de realizar modificaciones substanciales al mismo, y considera que se deben realizar mejoras a las especificaciones técnicas de modo a solicitar mayor cantidad de equipos y más funcionalidades de las mismas, con el fin de hacer frente a las necesidades en cada oficina de una máquina como mínimo, que pueda realizar el trabajo de escaneo de los documentos en tránsito y de fotocopiado de trabajos especiales para toda la Entidad.

Que, esta Administración podría redestinar los recursos comprometidos por los años mencionados, realizando el proceso en forma anual, y así ir ajustando los requisitos conforme a las necesidades que surjan y también podría lograrse un menor costo en el servicio a ser contratado.

Que, conforme a los objetivos de esta nueva Administración, están programadas adquisiciones de máquinas fotocopiadoras e impresoras, a fin de contar con equipos propios para el futuro

Que, la Gerencia Financiera sugiere la cancelación del proceso de contratación, teniendo en cuenta que todo lo argumentado puede ser encuadrado en la normativa del Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) , podrá ordenar la cancelación de la Licitación Pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b) de la Ley N° 2051/03.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la cancelación del llamado por Concurso de Ofertas para la contratación de "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras e impresión", convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, N° 09/2015 ID N° 301-078----------

Art. 2°- Encargar a la Gerencia Financiera – División UOC los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Art. 3°- Comuníquese; cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – CARLOS GUILLERMO RODRIGO SÁNCHEZ ALAMANNI (Miembros). ----------

Elaborado por S. Espínola

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

DIVISIÓN U.O.C.